



# INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Expediente:		CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ESTACIÓN PASANTE".		
		Expte.: 3.23/20830.0231 (CON 031/23)		
Plazo de ejecución del contrato:		Noventa (90) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
		22.079.146,49 €	4.636.620,76 €	26.715.767,25 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	€ (Sin IVA)		
	Modificados:	4.399.989,30 € (Sin IVA)		
	Suministros:	€ (Sin IVA)		
	Servicios:	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		26.479.135,79 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación:		Criterios de adjudicación:		
☑ Abierto □ Restringido		<ul><li>☐ Un solo criterio</li><li>☑ Varios criterios (oferta con mejor relación calidad- precio)</li></ul>		
☐ Licitación con negociación ☐ Negociado sin publicidad		☐ Razones técnicas-vinculación tecnológica		
☑ Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<ul> <li>✓ Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa)</li> <li>☐ Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</li> <li>☐ Fondos Next Generation EU (MRR)</li> <li>☐ Sin Fondos</li> </ul>		

## 1. Antecedentes

El anuncio de licitación del expediente, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de noviembre de 2023, establece como plazo de presentación de ofertas hasta el 22 de enero de 2024 a las 13:00 horas. Una vez expirado el plazo, se presentan seis (6) proposiciones, las cuales se relacionan a continuación:

- 1.-IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.
- 2.-UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. INTECSA-INARSA, S.A.U. AIRTREN S.L. PROES CONSULTORES, S.A.
- 3.-UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES, S.A.U. CARLOS FERNÁNDEZ CASADO, S.L.
- 4.-UTE GOC, S.A. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. INSE RAIL, S.L.





- 5.-UTE PROINTEC, S.A.U CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. – META ENGINEERING, S.A. – SYSTRA SUBTERRA INGENIERÍA, S.L.U.
- 6.-UTE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) ARDANUY INGENIERÍA, S.A. -GEOCONTROL, S.A.

Tras el examen de la documentación administrativa y de solvencia prevista en la cláusula 8 de la Sección Segunda del Capítulo I del Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación de Servicios mediante Procedimiento Abierto, se admiten por la Comisión de Valoración las seis (6) proposiciones relacionadas.

Con fecha 15 de febrero de 2024 se emite el Informe de Valoración Técnica de Criterios Evaluables mediante un Juicio de Valor, el cual recoge el análisis de la documentación que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, ha de incluirse en el sobre nº 3, con sus respectivos factores de ponderación.

Memoria Técnica y Programa de Trabajos 25 puntos Calidad 8 puntos Medio Ambiente 8 puntos Proyectos I+D+i 3 puntos Propuesta de Metodología BIM 5 puntos

En el informe referido se incluye una tabla con el resumen de las valoraciones y puntuaciones de las diferentes proposiciones, teniendo en cuenta que la puntuación máxima es de 49 puntos. Asimismo, en el apartado de conclusiones, se indica que todas las proposiciones presentadas y admitidas superan el umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor (30 puntos).

Con fecha 21 de febrero de 2024 se realiza la apertura del archivo electrónico sobre nº 2 del presente expediente, correspondiente a la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, procediéndose a la valoración de la misma según lo previsto en las cláusulas 17 y 18 de la "Sección segunda. Criterios para la evaluación de las ofertas" del "Capítulo II. Adjudicación del Contrato" del Pliego de Condiciones Particulares. Para obtener las puntuaciones de los criterios evaluables mediante fórmulas, se atiende a lo previsto en el Apartado III.3 del Cuadro de Características del Contrato.

De acuerdo con la cláusula 19 de la "Sección segunda. Criterios para la evaluación de las ofertas" del "Capítulo II. Adjudicación del Contrato" del Pliego de Condiciones Particulares, y al existir varios criterios de adjudicación, se aplica el procedimiento correspondiente para determinar si alguna de las ofertas económicas presentadas resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación. Se identifica que se encuentra incursa en presunción de valores anormales o desproporcionados la oferta presentada por el licitador UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. - CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - INTECSA-INARSA, S.A.U. - AIRTREN S.L. - PROES CONSULTORES, S.A.

Con fecha 3 de marzo de 2024 se emite el Informe sobre las Justificaciones Presentadas por las Empresas con Proposiciones en Presunción de Valores Anormales o Desproporcionados. En el mismo se indica que, tras solicitar al referido





licitador la documentación que justifique su oferta, este presenta en tiempo y forma un escrito en el que se expone que después de analizar la oferta realizada, las empresas integrantes del Compromiso de Unión Temporal, confirman y mantienen la propuesta económica efectuada, sin aportar ningún tipo de justificación del importe reflejado en la proposición económica. Por este motivo, en el apartado de conclusiones se expone que "el licitador NO ofrece razones suficientes que justifiquen la proposición presentada. De este modo, existe un riesgo grave de que la proposición no pueda ser cumplida en todos sus términos por la UTE de empresas licitante, razón por la que debe continuar incluida en el concepto de valor anormal o desproporcionado y, en consecuencia, se propone que no sea aceptada dicha oferta, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares".

Con fecha 4 de marzo de 2024 se emite el Informe de Valoración Económico-Global. En el mismo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 20 de la "Sección segunda. Criterios para la evaluación de las ofertas" del "Capítulo II. Adjudicación del Contrato" del Pliego de Condiciones Particulares, se incluye una tabla con la puntuación global de cada una de las proposiciones presentadas, así como el orden clasificatorio que se obtiene tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares. La proposición con una mejor puntuación resulta ser la presentada por el licitador UTE GOC, S.A.-EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.-GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.-INSE RAIL, S.L., con un precio de 17.730.677,40 €, IVA no incluido, lo que supone una baja respecto del precio de licitación del 19,69%.

A la vista de lo expuesto anteriormente, se requiere al licitador UTE GOC, S.A.-EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.-GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.-INSE RAIL, S.L., la presentación y envío de la documentación administrativa y de solvencia que acredite los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Con fecha 26 de marzo de 2023 se recibe la documentación y se procede a su análisis.

## 2. Condiciones de solvencia analizadas

En el presente informe se procede al análisis y valoración de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican en el apartado II.3 del Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Condiciones Particulares que rige la adjudicación de la presente licitación.

En el apartado referido en el párrafo anterior se indica:

- <u>II.3.1. CLASIFICACIÓN</u>: No procede.

# - <u>II.3.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:</u>

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se indica en la cláusula 8, será suficiente con la presentación del Documento Europeo Único de Contratación. Sólo el licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa en el presente pliego.





En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), se podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia del contrato mediante la acumulación de las condiciones de los distintos miembros en compromiso de UTE.

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

#### a. Solvencia económica, financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

En relación con la solvencia económica y financiera, se aporta la siguiente documentación:

- Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 2020, 2021 y 2022. En el caso de la empresa EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. se facilita el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acompañado de una Declaración firmada en la que se indica que los datos que constan en el referido Registro no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias. La empresa GOC, S.A., para cada uno de los ejercicios, presenta un documento de Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España (Registro Mercantil de Pontevedra), acompañado de un Informe de Gestión, una Memoria y un Informe de Auditoría. La empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. presenta una Certificación del Registro Mercantil de Madrid de las cuentas anuales y un Informe de Auditoría. La empresa INSE RAIL, S.L. presenta el Depósito de Cuentas del Registro Mercantil de Madrid, excepto para el ejercicio 2022, y un Informe de Auditoría.
- Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta cumplimentados los formularios EF-1, EF-2 y EF-3, firmados por un representante legal de la empresa.
- Cada una de las empresas que conforman la UTE aporta una Declaración de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios de 2020, 2021 y 2022. En el caso de la empresa EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. se facilita el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En el caso de las empresas GOC, S.A., GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. e INSE RAIL, S.L., presentan un





escrito firmado por el representante legal de la empresa con el importe de cada ejercicio y la referencia a la página del archivo de cuentas anuales donde se localiza.

 Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta una Declaración firmada por el representante legal de la empresa donde se indica que los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias.

En cuanto al requisito establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, por el cual el importe del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles ha de ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio de contrato, se comprueba que se cumple, teniendo en cuenta que, al tratarse de una UTE, se contabiliza el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

## b. Solvencia técnica o profesional:

El licitador mejor clasificado deberá presentar una relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (713).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado.

En relación con la solvencia técnica o profesional, se aporta la siguiente documentación:

- Una relación de trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del presente contrato, firmada por los representantes legales de cada una de las empresas que conforman la UTE. Además de la denominación de cada uno de los contratos, se incluye el organismo contratante, el valor certificable, las fechas de inicio y fin, los importes de las anualidades correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, y la empresa adjudicataria.
- Un archivo con documentación acreditativa de contratos incluidos en la relación de trabajos referida en el punto anterior.





En cuanto al requisito mínimo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, por el cual el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (2.060.720,34 €), se comprueba que se cumple con los datos aportados.

## - <u>II.3.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:</u>

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación. Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato.

En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

#### MEDIOS PERSONALES. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Un (1) Jefe de Unidad de la Asistencia: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años en trabajos de ejecución y/o control de grandes obras lineales, y al menos cinco (5) años desempeñando el cargo de Jefe de Unidad de la Asistencia para el Control de las Obras (ACO), Jefe de Obra o puesto de similar responsabilidad en obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias.
- Un (1) Jefe de Oficina Técnica: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de ejecución y/o control de grandes obras lineales, y al menos dos (2) años en obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años en trabajos de ejecución y/o control de grandes obras lineales, y al menos tres (3) años en obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias. Poseerá conocimientos y experiencia demostrable en metodología BIM, y en la realización y seguimiento de programas de trabajo de obra.
- **Un (1) Responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente:** Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni





excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en Ciencias Ambientales, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años realizando tareas de control de calidad y medio ambiente en obras similares a las del presente contrato; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ciencias Ambientales, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años realizando tareas de control de calidad y medio ambiente en obras similares a las del presente contrato.

- Un (1) Responsable de Gestión de Riesgos e Interoperabilidad: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años realizando tareas de gestión de riesgos del sector ferroviario e interoperabilidad en obras similares a las del presente contrato; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años realizando tareas de gestión de riesgos del sector ferroviario e interoperabilidad en obras similares a las del presente contrato.
- Un (1) Responsable de Obra Civil: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias, en particular de aquellas relacionadas con la ejecución o reforma de estaciones; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias, en particular de aquellas relacionadas con la ejecución o reforma de estaciones.
- Un (1) Técnico de Servicios Afectados: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias en un entorno urbano que incluyan actividades relacionadas con desvíos y reposición de servicios afectados; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias en un entorno urbano que incluyan actividades relacionadas con desvíos y reposición de servicios afectados.
- Un (1) Técnico de Cimentaciones: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en Geología/Geotecnia, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan cimentaciones profundas y/o ejecución de pantallas; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Geología/Geotecnia, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan cimentaciones profundas y/o ejecución de pantallas.



- Un (1) Técnico de Estructuras: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan estructuras metálicas y de hormigón; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan estructuras metálicas y de hormigón.
- Un (1) Técnico de Túnel: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en Geología/Geotecnia, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan túneles en un entorno urbano; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Geología/Geotecnia, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan túneles en un entorno urbano.
- Un (1) Técnico de Vía: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras de infraestructura ferroviaria que incluyan el montaje de vía; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras de infraestructura ferroviaria que incluyan el montaje de vía.
- Un (1) Técnico de Línea Aérea de Contacto (LAC): Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras de infraestructura ferroviaria que incluyan el montaje y renovación de la línea aérea de contacto; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras de infraestructura ferroviaria que incluyan el montaje y renovación de la línea aérea de contacto.
- Un (1) Técnico de Instalaciones de Seguridad y Comunicaciones: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan actuaciones en las instalaciones de comunicaciones y seguridad y equipamientos asociados al control de mando y señalización de la infraestructura ferroviaria; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o



control de obras ferroviarias que incluyan actuaciones en las instalaciones de comunicaciones y seguridad y equipamientos asociados al control de mando y señalización de la infraestructura ferroviaria.

- Un (1) Responsable de Edificación: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectura, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación y sus instalaciones asociadas; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Arquitectura Técnica, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación y sus instalaciones asociadas.
- Un (1) Técnico de Edificación (Estructuras): Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectura, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación, en particular de aquellas relacionadas con la ejecución de estructuras metálicas y de hormigón; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Arquitectura Técnica, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación, en particular de aquellas relacionadas con la ejecución de estructuras metálicas y de hormigón.
- Un (1) Técnico de Edificación (Arquitectura): Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación y/o reforma de estaciones; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura Técnica, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación y/o reforma de estaciones.
- Un (1) Técnico de Instalaciones de Edificación: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación y sus instalaciones asociadas; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación y sus instalaciones asociadas y/o reforma de estaciones ferroviarias y sus instalaciones asociadas.
- Un (1) Especialista en Geotecnia: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en Geología/Geotecnia, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en el desarrollo y seguimiento de trabajos de auscultación en: túneles, galerías





subterráneas, pozos, edificios o estructuras; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Geología/Geotecnia, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en el desarrollo y seguimiento de trabajos de auscultación en: túneles, galerías subterráneas, pozos, edificios o estructuras.

- Un (1) Especialista en Edificación/Estructuras (Patologías edificatorias): Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectura, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en inspección de daños en edificaciones y en el desarrollo de estudios de patologías en edificaciones/estructuras e interacción con obras lineales; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Arquitectura Técnica, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en inspección de daños en edificaciones y en el desarrollo de estudios de patologías en edificaciones/estructuras e interacción con obras lineales.
- Dos (2) Ayudantes de Oficina Técnica: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectura, etc., con una experiencia probada mínima de dos (2) años en trabajos de seguimiento y/o control de obra civil; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Arquitectura Técnica, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de seguimiento y/o control de obra civil.
- Dos (2) Ayudantes de Control de Calidad y Medio Ambiente: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en Ciencias Ambientales, etc., con una experiencia probada mínima de dos (2) años realizando tareas de control de calidad y medio ambiente; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ciencias Ambientales, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años realizando tareas de control de calidad y medio ambiente.
- Un (1) Ayudante de Gestión de Riesgos: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EOF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de dos (2) años realizando tareas de gestión de riesgos del sector ferroviario; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EOF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años realizando tareas de gestión de riesgos del sector ferroviario.
- Un (1) Ayudante de Interoperabilidad: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de dos (2) años realizando tareas relacionadas con la interoperabilidad; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años realizando tareas relacionadas con la interoperabilidad.



- Dos (2) Técnicos de Instalaciones de Edificación: Titulación universitaria nivel 3 del MECES o nivel 7 del EOF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc., con una experiencia probada mínima de dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras de edificación ferroviaria y sus instalaciones asociadas; o bien titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras de edificación ferroviaria y sus instalaciones asociadas.
- Un (1) Responsable de Topografía: Titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EOF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, etc., con una experiencia probada mínima de diez (10) años, y al menos tres (3) años en trabajos de topografía relacionados con la ejecución de infraestructura y superestructura ferroviaria.
- Un (1) Técnico en Topografía: Titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de topografía relacionados con la ejecución de infraestructura ferroviaria y/o edificación ferroviaria.
- Dos (2) Técnicos de Edificación (Arquitectura): Titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura Técnica, etc., con una experiencia probada mínima de cinco (5) años, y al menos dos (2) años en trabajos de ejecución y/o control de obras ferroviarias que incluyan edificación y/o reforma de estaciones.
- Dos (2) Técnicos en Topografía: Titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, con una experiencia probada mínima de dos (2) años en trabajos de topografía para la ejecución y/o control de obras similares a las que son objeto de este contrato.
- Un (1) Auxiliar de Topografía: Poseerá los conocimientos mínimos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Auxiliar Técnico", con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de ejecución y/o control de infraestructuras lineales, y al menos dos (2) años en obras ferroviarias que incluyan trabajos de infraestructura y vía. Habrá de tener conocimientos de delineación de planos.
- Dos (2) Vigilantes de obra (Edificación): Poseerán los conocimientos mínimos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Auxiliar Técnico", con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en seguimiento de ejecución de infraestructuras lineales o edificación, y al menos dos (2) años en obras ferroviarias que incluyan trabajos de edificación.
- Un (1) Vigilante de obra (Instalaciones de edificación): Poseerá los conocimientos mínimos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Auxiliar Técnico", con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en seguimiento de ejecución de infraestructuras lineales o edificación, y al menos dos (2) años en obras ferroviarias que incluyan trabajos de edificación y sus instalaciones asociadas.
- Dos (2) Auxiliares de Topografía: Poseerán los conocimientos mínimos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Auxiliar Técnico", con una experiencia probada mínima de dos (2) años en trabajos de ejecución y/o





- control de obras ferroviarias o edificación. Habrán de tener conocimientos de delineación de planos.
- Un (1) Vigilante de obra (Edificación): Poseerá los conocimientos mínimos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Auxiliar Técnico", con una experiencia probada mínima de dos (2) años en seguimiento de ejecución de obras ferroviarias que incluyan trabajos de edificación.
- Dos (2) Vigilantes de obra (Instalaciones de edificación): Poseerán los conocimientos mínimos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Auxiliar Técnico", con una experiencia probada mínima de dos (2) años en seguimiento de ejecución de obras ferroviarias que incluyan trabajos de edificación y sus instalaciones asociadas.
- **Dos (2) Delineantes:** Experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de delineación. Al menos uno de ellos dispondrá de formación o experiencia en metodología BIM.
- **Dos (2) Delineantes:** Experiencia probada mínima de dos (2) años en trabajos de delineación.
- Dos (2) Vigilantes de obra (Obra civil): Experiencia probada mínima de cinco (5) años en seguimiento de ejecución de obra civil. Al menos uno de ellos dispondrá del título habilitante suficiente de Piloto de Seguridad, según la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación.
- **Un (1) Vigilante de obra (Túnel):** Experiencia probada mínima de cinco (5) años en seguimiento de ejecución de obra civil, habiendo participado en obras que incluyan la ejecución de túneles.
- Un (1) Vigilante de obra (Superestructura): Experiencia probada mínima de cinco (5) años en seguimiento de ejecución de obras ferroviarias, habiendo participado en obras que incluyan el montaje de vía. Dispondrá del título habilitante suficiente de Piloto de Seguridad, según la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación.
- **Un (1) Vigilante de obra (Obra civil):** Experiencia probada mínima de dos (2) años en seguimiento de ejecución de obra civil.
- **Dos (2) Vigilantes de obra (Túnel):** Experiencia probada mínima de dos (2) años en seguimiento de ejecución de obra civil, habiendo participado en obras que incluyan la ejecución de túneles.
- **Un (1) Vigilante de obra (Superestructura):** Experiencia probada mínima de dos (2) años en seguimiento de ejecución de obras ferroviarias, habiendo participado en obras que incluyan el montaje de vía.
- Un (1) Administrativo/Gestor de la información del adjudicatario del contrato: Experiencia probada mínima de dos (2) años en tareas administrativas en una oficina de obra, con conocimientos suficientes de mecanografía y familiarizado con el manejo de aplicaciones ofimáticas y ordenadores. Además de las funciones propias del puesto, se encargará de la gestión de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de ADIF, con un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.





Los medios humanos para el desempeño de las tareas de revisión BIM serán:

Un (1) Supervisor BIM del adjudicatario del contrato: Titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en la redacción o ejecución de proyectos de infraestructuras lineales o edificación, y un mínimo de tres (3) años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o dos (2) años de experiencia y máster específico acreditable. Encargado de la gestión y de los trabajos BIM del contrato.

Los medios humanos para el desempeño de las tareas de producción BIM serán:

- Un (1) Responsable BIM del adjudicatario del contrato: Titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en la redacción o ejecución de proyectos de infraestructuras lineales o edificación, y un mínimo de tres (3) años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o dos (2) años de experiencia y máster específico acreditable. Encargado de la gestión BIM del contrato.
- Un (1) Coordinador BIM/Coordinador BIM de disciplinas del adjudicatario del contrato: Titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con una experiencia probada mínima de dos (2) años trabajando en proyectos con metodología BIM o un (1) año de experiencia y máster específico acreditable. Dentro del equipo de gestión BIM del contrato, asiste al responsable BIM del adjudicatario del contrato en el desarrollo del PEB.
- Un (1) Modelador BIM del adjudicatario del contrato: Técnico con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en la redacción o ejecución de proyectos de infraestructuras lineales o edificación, y un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o formación específica BIM acreditable.
- Cuatro (4) Modeladores BIM del adjudicatario del contrato: Técnicos con una experiencia probada mínima de dos (2) años en la redacción o ejecución de proyectos de infraestructuras lineales o edificación, y un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o formación específica BIM acreditable.

#### Acreditación:

- El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, acreditará la disposición efectiva de estos medios personales mediante relación de personal a adscribir al contrato firmada por el representante legal de la empresa, indicando nombre y apellidos, así como titulación y experiencia.
- Las titulaciones se acreditarán mediante copia auténtica o compulsada del título universitario y/o del título del máster específico. La experiencia se acreditará mediante los curriculums vitae.
- Para los dos vigilantes de obra (obra civil) y el vigilante de obra (superestructura), se presentará copia de su habilitación, en vigor, concedida de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

## RECURSOS MATERIALES. METODOLOGÍA BIM

Medios informáticos: Se adscribirán al contrato los medios materiales propios (hardware y software), a utilizar para la elaboración de la documentación BIM. Las características del hardware exigidas serán las que recomienda cada casa comercial de software BIM como requisitos mínimos de hardware para poder trabajar en estos programas.







## Acreditación:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, acreditará la disposición efectiva de dichos medios mediante la aportación de documentación que indique las características de los equipos informáticos y el conjunto de software a utilizar, así como facturas, albaranes o documentación equivalente que acredite la propiedad o el derecho de uso del hardware y software BIM que propone utilizar.

En relación con la solvencia técnica particular, se aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable, firmada por los representantes legales de las cuatro empresas que conforman la UTE, en la que, como adjudicatarios del presente contrato de servicios, se comprometen a disponer de los medios materiales y personales indicados en el "Anejo nº 3. Dotaciones para el control de las obras" que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.
- Una relación nominal del equipo humano propuesto firmada por los representantes legales de las cuatro empresas que conforman la UTE. Para cada persona se incluye la función asignada, su nombre y apellidos, su titulación, los años de experiencia, la empresa a la que pertenece, si se trata de personal propio o externo y la dedicación al contrato.
- Un archivo con los curriculum vitae de las personas propuestas, así como copia auténtica de sus títulos universitarios, o de la formación realizada, y másteres específicos.
- Declaración responsable, firmada por los representantes legales de las cuatro empresas que conforman la UTE, en la que se indica que para la ejecución de los trabajos de Consultoría y Asistencia objeto del presente concurso no se ha previsto la subcontratación o colaboración de personal ajeno a la UTE GOC, S.A.-EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.-GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.-INSE RAIL, S.L., ya que la misma dispone de los medios humanos y materiales necesarios para cubrir todos los aspectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este concurso.
- Un archivo con documentación acreditativa de la disposición de medios materiales propios (hardware y software) a utilizar para la elaboración de la documentación BIM. Para cada una de las empresas que conforman la UTE, se incluyen facturas, contratos y suscripciones.
- II.3.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN: Ninguna en especial.
- II.3.5. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (ART.36 RDL 3/2020):

Si el licitador se basara en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se exigirá la responsabilidad solidaria de todas ellas en el sentido establecido en el artículo 36.4 del RDL 3/2020 (únicamente respecto de la solvencia económica y financiera), debiendo presentarse la documentación establecida en la Cláusula 20.3.3 del Pliego.

En este caso no procede.





Además de la documentación que se ha relacionado en los puntos anteriores, se aporta la siguiente:

- Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta copia autentificada del DNI del representante legal (en el caso de la empresa GOC, S.A. se trata de una copia sin autentificar).
- Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta un certificado acreditativo, emitido por la Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Cada una de las empresas que forman que conforman la UTE presenta un certificado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
- Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta un certificado, emitido por la Agencia Tributaria, de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT. En cada uno de los archivos se incluye la documentación acreditativa del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y una Declaración firmada por el representante legal en la que se indica que la empresa a la que representa no ha causado baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Cada una de las empresas que conforman la UTE presenta resguardos de garantía otorgada con los importes correspondientes a la garantía definitiva (5% del importe de su oferta), y a la garantía complementaria (5% del importe de su oferta).

## 3. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe, se puede concluir que la UTE GOC, S.A.-EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.-GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.-INSE RAIL, S.L., en relación con la solvencia referida en el apartado II.3 del Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Condiciones Particulares, ha presentado la documentación que acreditaría la efectiva disposición de los medios personales y materiales requeridos y la solvencia exigida.





# **AUTORIZACIONES**

# IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ESTACIÓN PASANTE".

EXPEDIENTE: 3.23/20830.0231 - CON 031/23

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES				
Propone	Firma:	José Ignacio Palomar Legido	cargo: Director de Obra	
AōBō	Firma:	José Vicente Romero Taboada	cargo: Subdirector de Integración en Ciudades	
NōBō	Firma:	Juan Antonio Hermoso Marín	cargo: Director de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades	
Conforme	Firma:	Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General de ADIF-AV	

